



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES

Primera Generación - 2024

FUNDAMENTO LEGAL

Estatuto de morena

Con fundamento en el artículo 3 inciso b): “La formación ética y política será obligatoria para todos sus militantes y simpatizantes, con énfasis particular en quienes aspiren a una candidatura y a quienes pretendan desempeñar cargos de dirección en el partido. Esta tarea estará a cargo del Instituto Nacional de Formación Política de Morena, el cual extenderá su trabajo a toda la ciudadanía que desee formarse políticamente en los principios del partido”.

De acuerdo con el artículo 5° inciso e), es un derecho de las personas Protagonistas del cambio verdadero “colaborar y participar en las actividades de formación política en todas sus expresiones (talleres, seminarios, cursos presenciales y virtuales y foros de discusión) y a recibir la constancia de participación correspondiente [...]”.

Que conforme al artículo 6° inciso h), es una obligación de las personas Protagonistas del cambio verdadero “Participar en las actividades de formación política [...]”.

En términos del artículo 6° Bis, “La Comisión Nacional de Elecciones valorará la trayectoria de quienes aspiren a la candidatura de un cargo interno o de elección popular (sus antecedentes políticos, atributos éticos y afinidad con las causas del partido y las transformaciones que promueve), de conformidad con lo establecido en los incisos a. al k. del artículo 6 y del c. al j. del artículo 3°. Además, deberá acreditar su participación en un proceso de formación política impartido por el Instituto Nacional de Formación Política”.

Conforme al artículo 44°, “La selección de las candidaturas de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos conforme se establezca en la Convocatoria correspondiente, la cual considerará las bases y principios siguientes:

b. Del total de candidaturas regidas por el principio de representación uninominal, se destinará hasta el 40% de las mismas a personalidades externas.

c. Las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional incluirán un 33% de externos que ocuparán la tercera fórmula de cada tres lugares”.

De acuerdo con el artículo 72 “es responsabilidad de MORENA formar y capacitar política, ideológica y éticamente a los Protagonistas del Cambio Verdadero, a todos aquellos que aspiren a ocupar un cargo de representación interna o de elección popular, incluida la capacitación en materia de defensa del voto en términos del artículo 43, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos”.

Conforme al artículo 73, el Instituto Nacional de Formación Política (INFP) es el órgano “[...] cuyo objetivo general será informar, compartir, difundir y preservar los valores de amor a la Patria, compromiso con la transformación democrática y la justicia social en nuestro país [...]”.

Reglamento del Instituto Nacional de Formación Política de morena.

En términos del artículo 16, párrafo b), es facultad del INFP “[...] formar, capacitar y



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES

Primera Generación - 2024

actualizar a los Protagonistas del Cambio Verdadero bajo los Principios y el Programa de morena”.

El Instituto Nacional de Formación Política de morena

CONVOCA:

A las mujeres y hombres libres que luchan por la transformación pacífica y democrática de México, a través de un cambio verdadero.

Quienes aspiren a participar en el proceso de selección de candidatas y candidatos de Morena podrán solicitar su registro para ingresar al **PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES** a cargos de representación popular en los órdenes municipal, estatal y federal.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Dotar de herramientas metodológicas, didácticas, éticas y políticas para conocer, analizar y aplicar conocimientos necesarios con el objetivo de continuar con el segundo piso de la Cuarta Transformación de México.
- Generar entre los aspirantes a un cargo de elección popular por parte de Morena, espacios de conocimiento que les serán útiles para desempeñar su encargo según los principios de la Cuarta Transformación.
- Profundizar en el programa de lucha de nuestro partido-movimiento, con la intención de tener presente la necesidad de tejer alianzas con el Pueblo.

PERFIL DE INGRESO

Militantes y simpatizantes de Morena con vocación para el servicio público y convic-

ción de representar a la 4T, que aspiren a un cargo de elección popular.

REQUISITOS DE INGRESO

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, por la que se aceptan las bases de la presente CONVOCATORIA, así como los términos y condiciones establecidos por el INFP para cumplir con su acreditación, conforme al formato habilitado para tal efecto.

Haz click a la siguiente liga



2. Haber acreditado el Curso Básico de Formación Política del INFP (2024).

3. Contar con Credencial para votar vigente.

PROCESO DE REGISTRO

Las y los ciudadanos interesados para solicitar la inscripción al Programa deberán llenar los rubros del formulario de registro disponible en:

Estructura del programa

Periodo de registro

19 de agosto al 16 de septiembre de 2024

Notificación de aceptación

26 de agosto al 23 de septiembre de 2024

Inicia: 26 de septiembre de 2024

Termina: 17 de noviembre de 2024

- 6 sesiones virtuales (Zoom)
- 4 talleres presenciales
- 20 lecciones en Plataforma
- Cuestionario final

Cierre del curso y entrega de constancias. A partir de la conclusión del programa y hasta 7 días posteriores.



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES

Primera Generación - 2024

MODALIDAD DEL CURSO

El PROGRAMA se llevará a cabo en modalidad virtual y presencial de acuerdo con lo establecido en la programación.

La sede de las sesiones y talleres presenciales se notificará mediante el correo de aceptación al Programa, misma que estará ubicada en el estado en el cual realice su registro de acuerdo con cada formulario de inscripción.

ACREDITACIÓN

Para acreditar el presente Programa se requiere cumplir con lo siguiente:

- Sesiones presenciales y/o virtuales
6 **80%**
- Talleres presenciales
4 **50%**
- Plataforma virtual
20 **100%**
- Cuestionario final
1 **100%**

Se entregará constancia de acreditación a quienes cumplan con los requisitos señalados. Dicha constancia tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

*La constancia es un requisito para la solicitud de una candidatura, pero de ninguna manera garantiza la obtención de ésta.

CONTACTO E INFORMES

Para más información puede comunicarse a través del correo electrónico:

formacionaspirantes.infp@gmail.com

Liga del formulario de registro o código QR del formulario.

Haz click a la siguiente liga



Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Coordinación del Programa. Su dictaminación será inapelable.